

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, primero (01) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016)

Expediente No. 70.001.33.33.005.2016.00178.00

Naturaleza : Acción de Tutela

Accionante : Rafael Vergara Acosta

Accionando: Empresa Promotora de Salud NUEVA EPS S.A.

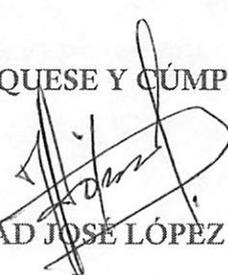
Vista la nota secretarial que antecede, obra escrito de impugnación a la sentencia de fecha 23 de agosto de 2016, interpuesto por la parte accionada el día 30 de agosto de 2016¹. Posterior a la consulta realizada con el servicio postal 472, se encuentra que la parte accionada le fue notificado el fallo de tutela el día 25 de agosto de 2016, por lo que se concluye que el escrito presentado por la entidad está en tiempo, según lo contemplado en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por lo que en aplicación al artículo 32 ibídem, se

SE DISPONE:

PRIMERO: Concédase la impugnación interpuesta por la parte accionada, Empresa Promotora de Salud NUEVA EPS S.A; y remítase el expediente al Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Sucre, para que se surta el trámite de la impugnación del fallo proferido por éste Despacho el día 23 de agosto de 2016. El reparto se hará a través del Sistema Informático Siglo XXI Web de la Rama Judicial.

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica al abogado Cesar Alberto Franco Tatis, identificado con CC No. 72.274.881 y T.P No. 157.820 del C.S. de la J, conforme al poder general que obra a folio 38 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

¹ Folios 31 – 41 ibídem.

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE**

Por anotación en ESTADO No. 66 notifico a las partes
de la providencia anterior, hoy 02 SET 2016
Las ocho de la mañana (8 a. m.)

Ajellio GB-
SECRETARIO (A)